CONTRATO S.G. MINISTRO N° 318 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 468/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Setiembre de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por S.E. Ing. Rodolfo Segovia Colmán, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **ECOMIPA S.A.**, con RUC Nº 80002947-0, con domicilio en Avda. Artigas Nº 1750 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **SR JORGE LUIS OYOLA**, con cedula de Identidad N° 1.155.421, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 5**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 468/2017, en fecha 15 de diciembre de 2017, como resultado del LLAMADO MOPC N° 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 318719, conforme a lo establecido en la Ley N° 5283/2014 que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.
El Convenio Modificatorio N° 5 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.
La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- La incorporación de la tapa del canal de drenaje del acceso a la Zona Urbana de Mayor Dionisio Otaño.
- La incorporación de alcantarillas laterales para accesos a frentistas afectados por obras de drenaje.
- Traslado de línea de tendido eléctrico, y colocación de nuevas columnas de línea eléctrica. Se ajustan las cantidades finales ejecutadas.
- Incorporación de un Ítem nuevo de obra, considerando la distancia de transporte del pedraplén ejecutado.
- Incorporación de nuevos carteles de señalización vertical, en ciertas zonas que requerían mayor seguridad.
- Incorporación del ítem: Señalización horizontal con pintura Termoplástica.
- Revisión y actualización de las cantidades de los varios ítems de obra.
- Actualización y corrección de la planilla de Indemnizaciones de Mejoras y de Terrenos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°5

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 468/2017.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas que hubiere.
- Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
- Contrato SG Ministro N° 87/2018 (Convenio Modificatorio N° 1).
- Contrato SG Ministro N° 652/2019 (Convenio Modificatorio N° 2).
- Contrato SG Ministro N° 216/2020 (Convenio Modificatorio N° 3).
- Contrato SG Ministro N° 398/2021 (Convenio Modificatorio N° 4).
- Expediente MEU N° 32240/2022. Presentación del Convenio Modificatorio N° 5.Justificación Técnica
- Resolución Ministerial N° 2176/2022, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N°5.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 5, estará regido por el Contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.
Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. Ministro N° 468/2017, en el Convenio Modificatorio N° 1, en el Convenio Modificatorio N° 2 en el Convenio Modificatorio N° 3 y en el Convenio Modificatorio N° 4, se mantienen sin modificación alguna.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 2-1-8-6, objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 5, se registra una disminución de Gs. 2.091.936.015 (Guaraníes dos mil noventa y un millones, novecientos treinta y seis mil quince) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 4, la cual representa una disminución del 0,58% con respecto al monto contractual original de Gs.358.038.674.146 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho mil treinta y ocho millones, seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis) IVA incluido.

Con la mencionada disminución, restada a los incrementos que se registraron en los convenios modificatorios anteriores, se tiene un incremento acumulado total hasta el presente convenio de Gs. 61.954.398.647 (Guaraníes sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro millones, trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) IVA incluido, que con relación al monto contractual original anteriormente especificado, representa una variación total del 17,30%, **quedando el monto vigente de la obra en Gs. 419.993.072.793 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y tres millones, setenta y dos mil setecientos noventa y tres) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la Justificación Técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 5 amplía el plazo de ejecución de la obra en un total de 0,22 meses, el cual sumado al plazo de 48,19 meses aprobado en virtud del Convenio Modificatorio N° 4, más la prórroga de 0,7 meses por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/05/2022, otorgada por Nota D.V. Nº 1833/2022, modifica a 49,11 meses el plazo de ejecución de la obra, y considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 19 de junio de 2018, la fecha límite para la terminación de la obra queda fijada para el 21 de julio de 2022..

El detalle de la ampliación de plazo se expone en la Justificación Técnica del presente Convenio.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 468/2017, en el Contrato SG Ministro N° 87/2018 (Convenio Modificatorio N° 1), en el Contrato SG Ministro N° 652/2019 (Convenio Modificatorio N° 2), en el Contrato SG Ministro N° 216/2020 (Convenio Modificatorio N° 3) y en el Contrato SG Ministro N° 398/2021 (Convenio Modificatorio N° 4), se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 5, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA
ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
V.A025825
POR EL CONTRATANTE